DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de noviembre de 1988

por la que se aprueba un tercer programa relativo a las subastas de frutas y hortalizas en los Países Bajos de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo

(El texto en lengua neerlandesa en el único auténtico)

(88/607/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo, de 15 de febrero de 1977, relativo a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas y de los productos de la pesca [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1760/87 [2], y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el 28 de septiembre de 1987 el Gobierno holandés comunicó un tercer programa en el que se continuaba la serie de programas aprobados en virtud de las Decisiones 80/306/CEE [3] y 83/618/CEE [4] de la Comisión, relativas a las subastas de frutas y hortalizas, y que el 7 de enero de 1988 y el 4 de julio de 1988 facilitó los datos complementarios correspondientes;

Considerando que el objetivo de dicho programa es racionalizar las subastas de frutas y hortalizas, reducir su número y aumentar la capacidad competitiva del sector, concentrando la oferta de dichos productos; que se trata de un programa en el sentido definido en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 355/77;

Considerando que dicho programa aporta un número suficiente de datos entre los contemplados en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 355/77, demostrando con ello que en el sector de las subastas de frutas y hortalizas pueden alcanzarse los objetivos señalados en el artículo 1 de dicho Reglamento; que el plazo fijado para la aplicación de dicho programa no sobrepasa el establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 3 del mencionado Reglamento;

Considerando que las medidas adoptadas en la presente Decisión se atienen al dictamen del Comité permanente de estructuras agrarias,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 355/77, el tercer programa relativo a las subastas de frutas y hortalizas comunicado por el Gobierno holandés el 28 de septiembre de 1987 y completado el 7 de enero de 1988 y el 4 de julio de 1988.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Países Bajos.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 1988.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

---

[1] DO nº L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.
[2] DO nº L 167 de 26. 6. 1987, p. 1.
[3] DO nº L 97 de 15. 4. 1980, p. 45.
[4] DO nº L 350 de 13. 12. 1983, p. 22.